



El siguiente documento se presenta con la finalidad de cumplir lo exigido por el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO PARA UNIVERSIDADES NUEVAS aprobado por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 en cuanto a lo siguiente:

**Condición Básica de Calidad 5**

**Componente 5.2**

**Indicador 27**

**Medio de Verificación 3**



## DOCUMENTO

**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**

Propuesto por:



Rector:

02/03/2022

Aprobado por:



Presidencia Ejecutiva:

02/03/2022

**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA  
CONTENIDO**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

CAPÍTULO I: EJES ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO II: DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO III: DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

CAPÍTULO IV: DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

**TÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

CAPÍTULO IV: DE LOS CURSOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

**DISPOSICIONES FINALES**

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1:** El presente documento tiene como finalidad reglamentar el desarrollo de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Alas Peruanas (en adelante la Universidad)

**Artículo 2:** El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

- 2.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 2.2 Estatuto Social
- 2.3 Estatuto Universitario
- 2.4 Reglamento General
- 2.5 Plan Estratégico Institucional de la Universidad

**Artículo 3:** El presente reglamento reflejará la esencia de la Universidad, encontrándose la responsabilidad social alineada con nuestros valores, objetivos institucionales y principios que inspiran nuestro accionar

**Artículo 4:** La aplicación del presente reglamento alcanza a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, Coordinación de Imagen y Responsabilidad Social Universitaria, Facultades, Escuelas Profesionales, Docentes y Estudiantes a nivel nacional

**Artículo 5:** La Universidad, en referencia a la vinculación social, está comprometida con el desarrollo sostenible y medio ambiente, para impulsar el emprendimiento y contribuir a la difusión de la identidad regional, valorando la tradición y costumbres de los pueblos (trascendencia social de la Universidad).

**Artículo 6:** La Universidad, asume como fundamento de la vida universitaria, la Responsabilidad Social Universitaria, en tal sentido: planifica, organiza y desarrolla proyectos específicos con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad, fomentando la participación activa y permanente de la comunidad universitaria, directamente o a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, de carácter público o privado. La inversión socialmente responsable de la Universidad, se define como la contribución activa al mejoramiento educativo, de salud, económico, administrativo, político, sociocultural y ambiental, con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y de valor añadido.

## TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

### CAPÍTULO I: EJES ESTRATÉGICOS

**Artículo 7:** El enfoque de Responsabilidad Social Universitaria comprende la articulación de cuatro ejes de intervención: Campus Responsable, Formación Profesional y Ciudadana, Gestión Social del Conocimiento y Participación Social.

**Artículo 8:** Campus Responsable: Está orientado a promover un comportamiento institucional basado en la ética, la democracia y en el cuidado del entorno ambiental, comprende la gestión de la organización y sus procedimientos, clima laboral, recursos humanos, procesos democráticos internos. Para ello, se integrará a la comunidad universitaria, personal administrativo y autoridades para lograr un comportamiento organizacional responsable.

**Artículo 9:** Formación Profesional y Ciudadana: Se trata de fomentar la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad, para lo cual se promoverá, con las autoridades académicas, que el currículo tenga una estrecha relación con resolver problemas reales (económicos, sociales, ecológicos) de la sociedad y en contacto con los grupos de interés involucrados en estos problemas. Se impulsará la implementación de la metodología aprendizaje-servicio solidario.

**Artículo 10:** Gestión Social del Conocimiento: Se trata de establecer con la Dirección de Investigación una gestión socialmente responsable de la producción y difusión del saber, la investigación y los modelos epistemológicos promovidos desde el aula. Para ello, se promoverá orientar la actividad científica a través de una concertación de las líneas de investigación universitaria con interlocutores externos, a fin de articular la producción de conocimiento con la agenda de desarrollo local y nacional y con los programas sociales del sector público todo ello basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible .

**Artículo 11:** Participación Social: Se desarrollará mediante la Proyección Social y Extensión Universitaria mediante una gestión socialmente responsable de la participación de la universidad en la comunidad, desarrollando programas con los grupos sociales interesados para establecer vínculos para el aprendizaje mutuo y el desarrollo social, promoviendo un desarrollo más humano y sostenible con la participación de estudiantes, docentes y egresados.

## **CAPÍTULO II: DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 12:** Para el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria, la Universidad asume los siguientes compromisos:

- 12.1 Desarrollar espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social que logren establecer vínculos entre la universidad, comunidad, Estado y la empresa.
- 12.2 Fortalecer la gestión social del conocimiento, así como la formación profesional en la universidad, para lograr el desarrollo del entorno local, regional y nacional.
- 12.3 Implementar diversas estrategias que aseguren el desarrollo de la responsabilidad social universitaria, con la participación de la comunidad universitaria y nuestro entorno, destinando no menos del 2% de nuestro presupuesto.
- 12.4 Establecer programas permanentes de participación social con la finalidad de diagnosticar las problemáticas en la comunidad y proponer soluciones alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la ONU.

### CAPÍTULO III: DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

**Artículo 13:** Para la protección del entorno ambiental durante el desarrollo de sus actividades, la Universidad asume los siguientes compromisos:

- 13.1 Garantizar el enfoque ambiental en la gestión institucional, formación profesional, investigación y proyección social que contribuya al desarrollo sostenible de la Universidad
- 13.2 Promover una cultura de medio ambiente que desarrolle principios y valores, tanto en la comunidad universitaria como en los grupos de interés acorde con la Política Nacional del Ambiente
- 13.3 Gestionar adecuadamente los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la Universidad
- 13.4 Proteger la salud y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria, promoviendo el desarrollo sostenible

**Artículo 14:** La Dirección de Responsabilidad Social Institucional es el órgano encargado de proponer, desarrollar e implementar la Política de Responsabilidad Social Universitaria, y dispone de Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental en cada filial.

### CAPÍTULO IV: DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

**Artículo 15:** Para la ejecución de las actividades de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, se han conformado los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, en la sede Lima y todas las filiales de la Universidad; los mismos que serán renovados anualmente y/o en caso de ausencia permanente (rotación de puesto, renuncia, etc.) de uno o más, de sus integrantes

**Artículo 16:** Los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental estarán integrados preferentemente por Decanos de Facultad, Directores de Filiales, Directores de Escuelas Profesionales, Coordinadores Académicos, docentes y personal administrativo de los diferentes programas de estudio a nivel nacional

**Artículo 17:** Los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental se organizan de la siguiente forma: presidente, vicepresidente y secretario de manera obligatoria; y, en adición, cinco miembros de preferencia, con el fin de hacer un total de 8 integrantes por Comité

**Artículo 18:** Los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental tienen las siguientes funciones:

- 18.1 Ejecutar, reportar y supervisar el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria, la Política Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental y conservar las evidencias de su cumplimiento.

- 18.2 Participar en la elaboración Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria y del Plan Anual de Gestión Ambiental, siguiendo las directrices de parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- 18.3 Implementar, mantener y custodiar el libro de actas de las reuniones del Comité de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.
- 18.4 Otras funciones que sean asignadas para el debido y correcto cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**Artículo 19:** Las reuniones ordinarias y extraordinarias entre la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, serán de modo anual y/o cuando lo convoque el Director.

**Artículo 20:** En las reuniones ordinarias del Comité de Responsabilidad Social Universitaria y Gestión Ambiental deben participar como mínimo el presidente, vicepresidente y secretario del Comité de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental; en caso de ausencia de alguno de los miembros, el presidente del comité deberá designar a un docente de la misma categoría que lo reemplace.

**Artículo 21:** De no tener quorum por la ausencia de los miembros del Comité de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, el Director elevará un informe al Rectorado, para la respectiva reprogramación.

### TÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

#### CAPÍTULO I: DEFINICIONES

**Artículo 22:** Las actividades de proyección social y extensión universitaria se definen como acciones colectivas a favor de grupos de interés, que aseguran un aprendizaje permanente entre todos (estudiantes, docentes y comunidad) y al mismo tiempo contribuyen a la solución de problemas sociales concretos.

**Artículo 23:** Las actividades de extensión y proyección universitaria se realizan por iniciativa de los programas de estudio; y se planifican, ejecutan y evalúan a través de los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.

#### CAPÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 24:** Participan en los programas de proyección social y extensión universitaria los docentes, alumnos y egresados de los programas de estudio de la Universidad.

**Artículo 25:** Cada programa de proyección social y extensión universitaria tendrá un responsable, quien se encargará de la formulación, ejecución y presentación de resultados.

**Artículo 26:** El responsable del programa de proyección social y extensión universitaria es un docente cuya asignación horaria será establecida en función a la magnitud del programa

**Artículo 27:** Los docentes, estudiantes y egresados que participen de los programas de proyección social y extensión universitaria deberán ser reconocidos mediante una constancia de participación, la cual será emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

### **CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Artículo 28:** En forma general, el perfil de una actividad se presenta mediante un programa de proyección social y extensión universitaria (Anexo: 1) el cual debe tener la siguiente estructura:

- a) Denominación
- b) Antecedentes (opcional)
- c) Justificación
- d) Objetivos
- e) Alcance
- f) Recursos
- g) Organismos involucrados
- h) Cronograma
- i) Medios de difusión
- j) Presupuesto (indicar la fuente de financiamiento)
- k) Anexos

**Artículo 29:** Las escuelas profesionales hacen llegar a los Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental la propuesta de programa de Proyección Social y Extensión Universitaria para que se incluya dentro del Plan Operativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**Artículo 30:** Los programas de Proyección Social y Extensión Universitaria deben ser elevados a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria para la evaluación y aprobación respectiva

**Artículo 31:** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria aprobará y hará llegar los programas y/o proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria a las instancias respectivas, para gestionar los recursos económicos y materiales que se necesitan para la ejecución de estas

### **CAPÍTULO IV: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **Artículo 32: Del Monitoreo**

32.1 Las acciones de monitoreo y evaluación de los proyectos estarán a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con las Facultades; permitiendo realizar los ajustes y gestiones pertinentes para garantizar la culminación de los proyectos de manera satisfactoria.



- 32.2. El monitoreo se realizará de manera permanente, mediante la revisión de los informes de avances (Anexo: 2) e informe final (Anexo: 3), desarrollados por los docentes y estudiantes
- 32.3. La evaluación de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, proyección social y extensión universitaria, se realizará mediante el Formato de Evaluación (Anexo: 4).

## **CAPÍTULO V: DEL CURSO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

**Artículo 33:** Del curso de Servicio Social Universitario Con la finalidad de implementar el Servicio Social Universitario, tal como se establece en el artículo 130 de la Ley Universitaria, la Universidad ha establecido en cada carrera una asignatura de un crédito académico Dicha asignatura es Servicio Social Universitario I a ser cursada a partir del ciclo académico VII Los estudiantes de cada carrera deberán tomarla obligatoriamente El cupo de estudiantes para cada asignatura será aproximadamente el 25% de la cantidad de estudiantes que cursen el ciclo en la carrera En caso de que el cupo sea rebasado, se seleccionará a los estudiantes participantes en base al orden de mérito por promedio ponderado académico acumulado.

La asignatura consiste en la realización de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios de la carrera, de manera descentralizada tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido al aprobar la totalidad de las asignaturas del sexto ciclo y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad La definición de detalle será proporcionada durante el semestre académico anterior al que se imparta la asignatura

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primero** - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Rector, en concordancia con el Estatuto Social y el Reglamento General de la Universidad.

**ANEXO 1: ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA**

**I. DENOMINACIÓN**

- 1.1. Título :
- 1.2. Responsables :
- 1.3. Programa :
- 1.4. Lugar de ejecución :
- 1.5. Beneficios :
- 1.6. Duración : Inicio :  
Término :

**II. ANTECEDENTES :**

**III. JUSTIFICACIÓN :**

**IV. OBJETIVOS**

- 4.1. Objetivo General :
- 4.2. Objetivo Específicos :

**V. ALCANCE :**

**VI. RECURSOS :**

- 6.1. Responsable :
- 6.2. Estudiante :

**VII. ORGANISMOS INVOLUCRADOS:**

**VIII. CRONOGRAMA**

FASES	Meses											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Diagnóstico												
2. Delimitar proyecto												
3. Elaborar y ejecutar proyecto												
4. Evaluar resultados												
5. Presentación del Informe final												

**IX. MEDIOS DE DIFUSIÓN:**

**X. PRESUPUESTO (indicar la fuente de financiamiento):**

**XI. ANEXOS**

**ANEXO 2:  
FORMATO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCES  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

INFORME DE PROYECTO N° \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Título :

Responsables :

Programa :

Facultad :

Participantes :

Nombres y Apellidos	Docente/Estudiante	Programa/Facultad	Responsabilidad

Estado de la ejecución del proyecto:

Inicio  En Ejecución  Paralizado  Terminado

**INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO:** (Describir)

1. Acciones realizadas
2. Resultados obtenidos
3. Limitaciones encontradas
4. Acciones correctivas

Adjuntar evidencias del trabajo realizado:

---

---

---

---

---

Firma del responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3:  
FORMATO DEL INFORME FINAL  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

1. Título :
2. Responsables del proyecto :
3. Programa :
4. Facultad :
5. Lugar de ejecución :
6. Participantes en el proyecto :

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres	Responsabilidades	N° Teléfono	Correo Electrónico	Firma

7. Duración:  
Inicio: \_\_\_\_\_ Término: \_\_\_\_\_
8. Actividades realizadas (Descripción detallada)
9. Dificultades halladas. -
10. Conclusiones. -
11. Recomendaciones. –
12. Anexos:
  - a. Fotografías.
  - b. Registro de asistencia del proyecto.
  - c. Constancia de Conformidad.
  - d. Documento de rendición de cuentas.

Ciudad, de de 2022

**ANEXO 4:  
FORMATO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS  
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**EVALUACIÓN DEL PROYECTO;****FECHA:**

Titulo :

Responsables del proyecto :

Programa :

Facultad :

Lugar de ejecución :

Participantes en el proyecto :

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres	Responsabilidades	N° Teléfono	Correo Electrónico	Firma

Evaluación:

Parámetros	Rango de Evaluación				
	1	2	3	4	5
<b>Eficacia</b>					
<b>Eficiencia</b>					
<b>Sostenibilidad</b>					
<b>Satisfacción de la comunidad</b>					
<b>Satisfacción estudiantil</b>					
<b>TOTAL</b>					

**Nota:****Los parámetros de evaluación se definen**

- **Eficacia:** Logro de metas físicas y financieras
- **Eficiencia:** Uso óptimo de los recursos asignados para la ejecución del proyecto
- **Sostenibilidad:** Mantenimiento del Impacto positivo del proyecto en el tiempo
- **Satisfacción de la comunidad:** Grado de conformidad de la población con el proyecto
- **Satisfacción estudiantil:** Grado de conformidad de la participación del estudiante en el proyecto.

